



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

OFICIO

Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia

S/REF:
N/REF: SEF014
FECHA: 20/01/2014

ASUNTO: Comunicación servicio Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales. Fusión por absorción de Banesto por Banco Santander.

El pasado 23 de septiembre de 2009, el Ministerio de Justicia acordó la adjudicación del contrato de servicio bancario de apertura y gestión de las "Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales" a la entidad Banesto, entidad que, con fecha 5 de mayo de 2013, fue absorbida por el Banco Santander, S.A.

Desde esa fecha se ha producido un proceso de integración de las redes de oficinas de ambas entidades, y que ha culminado recientemente.

El servicio bancario de las Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales se presta, pues, en la actualidad en toda la red de oficinas del Banco Santander, S.A. en España.

Con objeto de facilitar los ingresos en las Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales, aprovechamos esta comunicación para pasar a relacionar los requisitos que han de reunir las operaciones de ingreso por transferencia bancaria, rogando den la máxima difusión de los mismos a las Oficinas de Contabilidad de los distintos Centros Gestores de esa Comunidad Autónoma.

REQUISITOS DE LAS OPERACIONES DE INGRESO POR TRANSFERENCIA BANCARIA

1) Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de Banco Santander, a la cuenta genérica proporcionada para este fin por la entidad:

Clave entidad	Clave sucursal	D.C.	Número de cuenta
0 0 4 9	3 5 6 9	9 2	0 0 0 5 0 0 1 2 7 4

I.B.A.N.: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274

Ordinal bancario para documentos contables: 001

<p>MINISTERIO DE JUSTICIA REGISTRO GENERAL 30/01/2014 SALIDA</p>

Además, para que un ingreso por transferencia sea admitido se necesita que estén cumplimentados los siguientes campos:

1. Campo **ORDENANTE**, conteniendo como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible, el NIF /CIF de la misma.
2. Campo **BENEFICIARIO**, donde se habrá identificado al Juzgado o Tribunal que ordena el ingreso.

CORREO ELECTRONICO:

Incidencias_consignaciones@mjusticia.es

C/ SAN BERNARDO,21
28071 MADRID
TEL: 91 390 2458-4338
FAX: 91 390 2029



3. Campo **OBSERVACIONES O CONCEPTO DE LA TRANSFERENCIA**; deberá contener los 16 dígitos que corresponden a la cuenta expediente a la que imputar la cantidad, y que deberá proporcionar el órgano judicial.

MUY IMPORTANTE: Estos 16 dígitos correspondientes al Procedimiento tienen que consignarse en un solo bloque. Es importante que este bloque de 16 dígitos este separado de lo que se ponga en el resto del campo por espacios.

Si no se consignan estos dieciséis dígitos o se escriben erróneamente, la transferencia será repelida por imposibilidad de identificación del expediente judicial y será devuelta a origen.

Ejemplo 1 (VALIDO):

2435000005023498 (alquiler mayo-03 C/Carmen 3-4º-1ª) Beatriz Camposanto Beltrán
2435-0000-05-0234-98 (alquiler mayo-03 C/Carmen 3-4º-1ª) Beatriz Camposanto Beltrán

Ejemplo 2 (NO VALIDO):

2435000005023498(alquiler mayo-03 C/Carmen 3-4º-1ª) Beatriz Camposanto Beltrán
2435-0000-05-Proc.0234-98 (alquiler mayo-03 C/Carmen 3-4º-1ª) Beatriz Camposanto Beltrán

2) Si se tiene cuenta en Banco Santander, se puede utilizar la Banca Online Supernet por Internet (www.bancosantander.es, accediendo a la opción "Consignaciones Judiciales", que se encuentra en la página principal en la sección "Pagos y donaciones>>Pagos", si accede a través de Supernet Particulares, o accediendo a la sección "Ingresos en Juzgados", si accede a través de Supernet Empresas), y consignar los 16 dígitos correspondientes al Procedimiento al cual efectuar el ingreso, así como el concepto del mismo, consiguiendo el ingreso inmediato en la cuenta judicial las 24H del día.

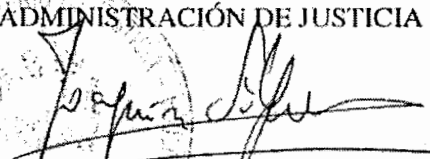
3) Para grandes empresas, se recomienda contactar con la entidad bancaria ya que tiene definido un procedimiento que facilita las transferencias masivas (inspirado en el Cuaderno 34 de la AEB).

Esta información, junto con la tabla de las Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales, se encuentra disponible en la página del Ministerio de Justicia: <http://www.mjusticia.es> (Trámites y Gestiones Personales)

No obstante, ante cualquier duda pueden contactar con esta Unidad mediante los siguientes medios: teléfono (91 390 24 58/ 43 38/ 42 62); fax (91 390 20 29); correo electrónico: incidencias_consignaciones@mjusticia.es

Atentamente,

EL SECRETARIO GENERAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA


Fdo: Joaquín Silguero Estagnan